



ACUERDO 02
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS DE 2024

Código	DE-RL-06
Version	01
Revisó	JPC
Aprobó	C.A
Fecha 16/02/2024	

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA
COOTRASENA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO No. 02

16 de febrero de 2024

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados de 2024

El Consejo de Administración de **COOTRASENA** en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 63 del Estatuto, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 28 la Ley 79 de 1988 y 62 del Estatuto de **COOTRASENA**, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 76, literal 22 y el Artículo 63 del Estatuto de COOTRASENA es función del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria.
3. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria Presencial de delegados de 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los delegados hábiles a la Asamblea General Ordinaria Presencial, para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: 17 de marzo de 2024

Hora: 08:00 a.m.

Lugar: Hotel Nutibara, ubicado en la Calle 52A No. 50 – 46 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO 2. PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día que se someterá a aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

1. Protocolo: Himno Nacional de la República de Colombia.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y aprobación del Orden del día.
5. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario para la Asamblea.
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados.
7. Informe de la Comisión revisora y aprobatoria del acta anterior.
8. Designación de la Comisión para que en nombre de la Asamblea estudie y apruebe el Acta de la presente reunión (2) delegados.
9. Elección de la Comisión de Escrutinios (3) delegados.
10. Elección de la Comisión de Proposiciones y Recomendaciones (3) delegados.



ACUERDO 02
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS DE 2024

Código	DE-RL-06
Version	01
Revisó	JPC
Aprobó	C.A
Fecha 16/02/2024	

11. Informes:
 - a) De Gestión (Consejo de Administración y Gerencia).
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
 - d) Dictamen de la Revisoría Fiscal.
12. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.
13. Aprobación de la Distribución de Excedentes a diciembre 31 de 2023.
14. Elecciones:
 - A. Consejo de Administración.
 - B. Junta de Vigilancia.
 - C. Comité de Apelaciones.
 - D. Revisor fiscal principal, su suplente y fijación de honorarios.
15. Ratificación de saldos de Fondos Sociales.
16. Autorización a la Gerencia para realizar la actualización del registro web ante la DIAN para que la Cooperativa continúen dentro del Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
17. Proposiciones, recomendaciones y varios.
18. Clausura: Himno Cooperativismo.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 64 del Estatuto y las disposiciones legales vigentes, la convocatoria se dará a conocer mediante comunicación escrita remitida al correo electrónico del Delegado registrado en la Cooperativa, o fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los delegados o mediante publicación en la página web de COOTRASENA, o por otros medios que de acuerdo con las circunstancias se estimen adecuados.

ARTÍCULO 4. DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 59 del Estatuto, son delegados hábiles, para participar en la Asamblea General, los inscritos en el registro social que, a la fecha establecida en la convocatoria a la Asamblea General, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los compromisos surgidos de su vinculación social y uso de los servicios.


Por lo anterior, se establece como fecha de corte el 31 de enero de 2024. Los delegados tendrán hasta el 29 de febrero de 2024 como plazo máximo para pagar las obligaciones en mora.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS. La Junta de Vigilancia verificará el listado de delegados hábiles e inhábiles. La relación de estos últimos será fijada en la sede de la Cooperativa en lugar visible, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de la Asamblea, tiempo durante el cual podrán efectuarse los reclamos por parte de los delegados declarados en condición de inhabilidad.

La Junta de Vigilancia comunicará individualmente a los delegados su inhabilidad. En dicha comunicación se informarán las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. En aplicación de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 68 del Estatuto, los asociados o delegados dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la asamblea general podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos.

Si la administración de la Cooperativa lo considera conveniente, se podrán remitir a los correos electrónicos de los delegados y se publicarán en la página web los informes y estados financieros.

	ACUERDO 02 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE 2024	Código	DE-RL-06
		Version	01
		Revisó	JPC
		Aprobó	C.A
		Fecha 16/02/2024	

ARTICULO 7. MANIFESTACION DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. El Delegado principal que conozca su impedimento para participar en la Asamblea General, deberá informarlo a la Cooperativa con una anticipación no inferior a ocho (8) días calendario a la fecha de celebración del evento para citar oportunamente al suplente que deba reemplazarlo y así evitar quedar incurso en las sanciones establecidas en el Estatuto si no participa en la Asamblea General sin justa causa

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente Consejo de Administración

Secretario Consejo de Administración

El presente Acuerdo fue aprobado en la reunión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada el 16 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta No. 02 de la misma fecha.

Para constancia de firma, en la ciudad de Medellín, Antioquia el 16 de febrero de 2024.